

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 2019-00317 Ejecutivo de CENTRO COMERCIAL CEDRITOS 151 P.H. contra PEDRO ALFONSO FRANCO MORALES Y JOHAN FRANCO MORALES

Vista la solicitud de declaratoria de pérdida de competencia en el presente asunto, formulada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, y en cuanto transcurrió el término de que trata el artículo 121 del CGP, contado desde la notificación del último demandado, sin proferirse sentencia, se encuentra que se está ante la situación allí contemplada.

Por lo anterior, se declarará la pérdida de competencia y se remitirá el proceso al Juzgado 21 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

Primero: Declarar la pérdida de competencia en el presente proceso ejecutivo de CENTRO COMERCIAL CEDRITOS 151 P.H. contra PEDRO ALFONSO FRANCO MORALES Y JOHAN FRANCO MORALES, con fundamento en el artículo 121 del CGP, por las razones expuestas.

Segundo: Remitir el proceso, para proseguir el conocimiento del mismo, al JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA, por competencia, conforme al artículo 121 del CGP.

Tercero: Informar lo decidido al Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JEUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Nro.064 Hoy veinticuatro (24) de agosto de
dos mil veintiuno (2021) a la hora de las 8:00 a.m.*

La Secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Civil 020 Oral

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9715db080935fafceb45dca00e6a8f4c48b066e0e3d8fed1bc5f43a316d5670e

Documento generado en 23/08/2021 05:34:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>